CONTRATO N°03/15

MANTENIMIENTO ANUAL DEL CAMION TUMBA MUNICIPAL

En la Ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de marzo del año 2015, entre la MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA, domiciliada en Mcal. Estigarribia esq. Martin de Barua, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal Abogado Isabelino Silva López, con Cédula de Identidad N°660.533 y la Secretaria General Srta. Alba María Barrios Trinidad, con cedula identidad Nº: 4.467.515, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Taller Ismael Páez, domiciliada en calle Tte. 1° Manuel Cabello, Barrio Conavi, de la Ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ismael Paez González, con Cédula de Identidad N°4.007.241, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL AL CAMION TUMBA MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA y EL CONTRATISTA, referentes al servicio anual de mantenimiento anual del camión tumba municipal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de Invitación;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor, y:

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: Objeto de Gasto N°240-F.F:30-O.F:011

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 290390

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2015, convocado por la Municipalidad de Carapeguá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°124/15

Ismael Páez González

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	6	7	8	9
N° Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	73152101-034	Reparación de radiador	GL	1	UNIDAD	2.800.000
2		Cruzeta de dirección	GL	1	UNIDAD	50.000
3		Diafragma	GL	1	UNIDAD	30.000
4		Reten de masa	GL	1	UNIDAD	60.000
5		Fibra de freno	GL	1	UNIDAD	1.600.000
6		Cruzeta cardan	GL	1	UNIDAD	30.000
7		Motor de arranque	GL	1	UNIDAD	600.000
8		Alternador parte eléctrica	GL	1	UNIDAD	800.000
9		Embrague				
9.1		Disco	GL	1	UNIDAD	900.000
9.2		Plato	GL	1	UNIDAD	1.000.000
9.3		Cubeta	GL	1	UNIDAD	60.000
9.4		Cilindro	GL	1	UNIDAD	200.000
10		Preparación de bomba inyectora	GL	1	UNIDAD	6.000.000
11		Mantenimiento de motor				
11.1		Aceite 40	GL	1	UNIDAD	500.000
11.2		Caja, aceite 90	GL	1	UNIDAD	200.000
11.3		Diferencial, aceite 140	GL	1	UNIDAD	400.000
11.4		Direccion, aceite hidráulico	GL	1	UNIDAD	28.000
11.5		Filtro de aceite	GL	1	UNIDAD	60.000
12		Caja				
12.1		Rodillo y engranaje	GL	1	UNIDAD	300.000
12.2		Sincronizador	GL	1	UNIDAD	1.800.000
13		Cabo de acelerador	GL	1	UNIDAD	60.000
14		Reparación de elásticos				
14.1		Hojas de elásticos	GL	1	UNIDAD	1.100.000
14.2		Centro	GL	1	UNIDAD	350.000
14.3		Bujes	GL	1	UNIDAD	380.000
14.4		Pernos	GL	1	UNIDAD	380.000
15		Muñequines				
15.1		Dos cortos	GL	1	UNIDAD	900.000
15.2		Un brazo largo	GL	1	UNIDAD	740.000
					Precio total: Gs	**21.328.000**

Monto mínimo	**33.000.000 Gs.**
Monto máximo	**67.000.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 33.000.000 (Guaraníes treinta y tres millones) y el monto máximo es de Gs 67.000.000 (Guaraníes sesenta y siete millones).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. **La Municipalidad realizara los servicios de mantenimiento de acuerdo a sus necesidades y el compromiso de será solo exclusivamente por los servicios realizados.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente documento, hasta el 31 de diciembre del año 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; local de la empresa adjudicada.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria General

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguarí - Paraguay
Intendencia Municipal
Telefax: 0218-212234

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por cuatro (4) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los veinticinco días del mes de marzo del año 2015.

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

Abog. Isabelino Silva López
Intendente Municipal

Ismael Páez González
Taller Ismael Páez